



RIO GALLEGOS, 17/03/06

VISTO:

El Expediente N° 19994/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la Prof. María Andrea RUIZ, docente de la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social responsable de la asignatura Teoría de la Comunicación presenta nota de fecha 28 de Noviembre de 2005 donde informa una presunta irregularidad cometida por el alumno Franco Omar QUELIN;

QUE en la nota obrante a fs. 03 informa que el alumno QUELIN, ante el requerimiento de la realización de un trabajo monográfico en reemplazo del examen parcial del cuatrimestre, presenta como propio un trabajo que la Profesora reconoce como perteneciente al Libro "El mundo de Sofía" del escritor noruego Jostein Gaader;

QUE la docente informa que una versión del mismo texto presentado se encuentra en sitios de internet como en el denominado Monografias.com;

QUE la Prof. María Andrea RUIZ solicita se inicien las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Alumnos, vigente en nuestra Universidad;

QUE a fs. 04 obra copia del libro antes mencionado páginas 438 a 453;

QUE a fs. 11 se presenta el trabajo entregado por el alumno donde se observa la casi total correspondencia con el libro antes citado;

QUE con fecha 12 de Diciembre de 2005 se solicita a Secretaría Académica que notifique al alumno y le solicite un descargo sobre lo acontecido;

QUE a fs. 20 vuelta figura con fecha 1 de Marzo de 2006 notificación firmada por el alumno;

QUE ante la ausencia de descargo alguno se solicita el 15 de Marzo de 2006 a Secretaría Académica notifique nuevamente al alumno otorgándole un nuevo plazo de carácter perentorio para proceder a realizar un descargo;

QUE el alumno es notificado el día 28 de Marzo de 2006 nuevamente;

QUE hasta la fecha el alumno no ha presentado descargo alguno;

QUE el Reglamento de Alumnos en el artículo 93 establece una sanción de apercibimiento a suspensión de hasta un mes para los alumnos que incurran en actos de indisciplina considerando en el inciso b) como tal lo siguiente "El alumno que copiare en un examen, cualquiera fuere el procedimiento utilizado al efecto";

QUE el alumno no registra antecedentes de hechos similares;

QUE corresponde una sanción para actitudes de esta naturaleza que van en desmedro de la calidad académica y de la ética que propende nuestra institución;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- APLICAR una sanción de CINCO (5) días de suspensión al alumno Franco Omar QUELIN por haber incurrido en el incumplimiento del Artículo 93 inciso



1112.-

d) de la Ordenanza N° 013 del Consejo Superior – copia en un examen.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE a través de la Secretaría Académica al alumno Franco Omar QUELIN.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°

15



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA UARG